



TESTIMONIO

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

Otorgada por LA COMPAÑIA "UNICEPRI" - UNICOS ESPECIALIZADOS
EN GUARDIANIA PRIVADA

A favor de

De

ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

Raúl Dávalos Maldonado

Riobamba, a 29 de Julio de 1994

DIRECCION: 5 DE JUNIO 22-08 - TELEFONO 964953

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"UNICEPRI"- UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA
Cia. Ltda.

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, Raúl Dávalos Maldeanado, Notario Público del Cantón, comparece el señor Teniente Coronel en Servicio Pasivo LEOPOLDO ANIBAL ENRIQUEZ VERGARA, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "UNICEPRI", segun consta del documento habilitante que se acompaña, legalmente capaz y conocido por mí, de que doy fe, y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "UNICEPRI" UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA Cia Ltda.", contenida en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Teniente Coronel en Servicio Pasivo LEOPOLDO ANIBAL ENRIQUEZ VERGARA, en calidad de su Gerente y Representante Legal de la Compañía, conforme se acredita con la copia certificada de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía "UNICEPRI" UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA Cia Ltda., celebrada el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres, y de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma; el compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano,

domiciliado en Riobamba, hábil y capaz para contratar y obligarse. Todos los Socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "UNICEPRI"-UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Público del Cantón Riobamba señor Raúl Dávalos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, con el número cincuenta; anotada bajo el número dos mil doscientos veinte del Repertorio, conjuntamente con la Resolución Número 93.5.1.1., cero tres dos (032) de la Superintendencia de Compañías.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de los Socios de la Compañía "UNICEPRI" Cia. Ltda., en sesión celebrada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad lo siguiente: realizar un aumento del capital de la Compañía de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, A DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de MIL QUINTENTAS SESENTA PARTICIPACIONES, de UN MIL SUCRES cada una, es decir un aumento por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, y en consecuencia, reformar los artículos cuatro y cinco de los Estatutos Sociales; todo de conformidad con los términos de las correspondientes actas, que se insertan en esta escritura pública, por ser parte integrante e indisoluble de la misma y cuyo tenor literal es el siguiente:- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "UNICEPRI"-UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA Cia. Ltda.- En la ciudad de Riobamba, siendo las 15h30 del día viernes 27 de Mayo de 1.994,

en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Larrea 20-58 y Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía en referencia, previa convocatoria por disposición del Art. 10 de los Estatutos de la Compañía. A la misma concurren los siguientes socios: Teniente Coronel (SP) Leopoldo Enriquez, Luis Orozco, Jorge Orozco, Moisés Carrasco, Juan Vicuña A. y Carlos Carrasco, cada uno de ellos con un capital social de ciento diez y siete mil sucre.- Por estar presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los socios deciden conformarse en Junta Universal al amparo del Art. 280 y 121 de la Ley de Compañías.- Preside la reunión el Presidente señor Carlos Carrasco y actúa como Secretario el señor Leopoldo Enriquez, Gerente de la Compañía.- El orden del día es el siguiente: 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2.- Resolución del Aumento de Capital de la Compañía, para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 93.1.1.3.009 del 16 de Agosto de 1.993.- La Junta, por unanimidad Resuelve: que el aumento de capital de la Compañía se realice de la siguiente forma: a.- Capital Social existente: Seiscientos dos mil sucre.- b.- Aporte individual de cada socio, detallado de la siguiente manera: Carlos Carrasco: Un escritorio de madera de seis gavetas: doce mil sucre, seis sillas ATU, color café, a veinte mil sucre cada una: ciento veinte mil sucre; un revólver calibre treinta y ocho, Cien mil sucre; dos aparatos telefónicos a diez mil sucre cada uno: veinte mil sucre; depósito en la Cuenta segun papeletas: ocho mil sucre, Sumas: doscientos sesenta mil sucre (\$ 260.000,00).- Leopoldo Enriquez: Una máquina de escribir Continental: doscientos mil sucre; dos sillones giratorios a veintiocho

mil seiscientos sucrea cada uno; cincuenta y siete mil doscientos sucrea; depósito en la cuenta segun papeleta, dos mil ochocientos sucrea; suman doscientos sesenta mil sucrea (\$ 260.000,00).- Jorge Orozco: dos revólveres calibre treinta y ocho, a cien mil sucrea cada uno, doscientos mil sucrea; un escritorio de madera de cuatro yavetas, treinta y ocho mil sucrea; una mesa pequeña de madera, cacao mil sucrea; depósito en la cuenta segun papeleta, diecisiete mil sucrea; suman doscientos sesenta mil sucrea (\$ 260.000,00).- Luis Orozco, once revólveres italienses calibre veinte y dos, a veinte mil sucrea cada uno, doscientos veinte mil sucrea; dos sillones amarillos a doce mil quinientos sucrea cada uno, veinte y cinco mil sucrea; depósito en la cuenta segun papeleta, quince mil sucrea; suman doscientos sesenta mil sucrea (\$ 260.000,00).- Juan Vicuña: diez escopetas calibre dieciséis, a veinte mil sucrea cada una, doscientos mil sucrea; una bicicleta de paseo, sesenta mil sucrea; suman doscientos sesenta mil sucrea (\$ 260.000,00).- Moisés Carrasco: una escopeta Remington calibre veinte No.P240150K, valor dos cientos cincuenta y cinco mil ochocientos sucrea; depósito en la cuenta segun papeleta, cuatro mil doscientos sucrea; suman doscientos sesenta mil sucrea (\$ 260.000,00).- Resumen: Aporte social Un millon quinientos sesenta mil sucrea (\$ 1'560.000,00). Capital actual: Setecientos dos mil sucrea (\$ 702.000,00).- Total capital: Dos millones doscientos sesenta y dos mil sucrea (\$ 2'262.000,00).- Siendo las 15h45 minutos, el señor Presidente da por terminada la sesión por no haber más puntos que tratar.
Firmas: Tate (sp) Leopoldo Enriquez.- Moisés Carrasco Jiménez.- Socio: Juan Vicuña Abad.- Socio: Luis Orozco Iguassu.- Socio: Jorge Orozco.- Socio: Lara.- ACTA DE



LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"UNICEPRI"- UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA
Cia. Ltda.- En la ciudad de Riobamba, siendo las 16h00
del dia martes 28 de Junio de 1.994, en el domicilio de
la compañia ubicado en las calles Larrea 20-58 y Guayaquil,
se reúnen los socios de la Compañia en referencia previa
convocatoria por disposición del Art.10 de los Estatutos
de la Compañia. A la misma concurren los siguientes socios:
Teniente Coronel (SP) Leopoldo Enriquez, Luis Orozco,
Jorge Orozco, Moisés Carrasco, Juan Vicuña A. y Carlos
Carrasco, cada uno de ellos con un capital social de ciento
dies y siete mil sucre. Por estar presente el ciento
por ciento del capital social de la Compañia, los socios
deciden conformarse en Junta Universal al amparo del Art.
280 y 121 de la Ley de Compañias.- Se instala la sesión
con el siguiente órden del dia: 1.- Aprobación de las
reformas de los Estatutos.- RESOLUCION.- Se resuelve por
unanimidad reformar los Artículos cuatro y cinco de los
Estatutos Sociales, los mismos que dirán: Art. 4.- El
capital de la Compañia es de DOS MILLONES DOSCIENTOS
SESENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS
SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de
UN MIL SUCRES cada una.- Art. 5.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL
CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia
determinado en el artículo anterior, se encuentra
integramente suscrito y ha sido pagado por todos los
socios.- Siendo las 16h45, el señor Presidente da por
terminada la sesión.- Firmant: El Presidente, Carlos
Carrasco.- El Secretario, Leopoldo Enriquez.- Luis Orozco.
Socio.- Jorge Orozco. Socio.- Moisés Carrasco. Socio.-
Juan Vicuña A. Socio.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, los

comparecientes declaran que: se aumenta el capital social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de UN MIL QUINTIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, dando un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, divididos igualmente en DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, y como consecuencia de esta resolución, se reforman los artículos cuatro y cinco de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: Artículo 4.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA.- Artículo 5.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía, determinado en el artículo anterior, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	MONTOS SUCRES	TOTAL	No de
	ACTUAL	ACCION			Particip.
BRIGUET VIEPPA LEOPOLDO A.	117,000	260,000	2,300,00	257,200	377
CHAVES JIMENEZ ORTIZ	117,000	260,000	8,000,00	262,000	377
CHAVEZ JIMENEZ MASES	117,000	260,000	4,200,00	253,200	377
VICINA VIEJO JUAN ALFREDO	117,000	260,000	0	250,000	377
CHOCO RIVERA JESUS	117,000	260,000	15,000,00	245,000	377
CHOCO LIMA JOSE EUSTACIO	117,000	260,000	17,000,00	243,000	377
<hr/>					
	100%	100%	67,000	153,000	222/

Las aportaciones que se realizan en especie, cuyo detalle consta a continuación, así como su valor, expresamente los socios transfieren su dominio en favor de la Compañía y las participaciones que por dichas especies corresponden a cada uno, también se detallan a continuación:-----

LEOPOLDO ENRIQUEZ VERCARA V. Unitario V. Total
1. Máquina de escribir "Continental" \$ 200.000

2 Sillones giratorios	\$ 28.600	\$ 57.200

	DSUMAN	" 257.200
CARLOS CARRASCO JIMENEZ		*****
1 Escritorio de madera		
de seis gavetas		" 12.000
6 Sillas Atu color café	" 20.000	120.000
1 Revolver Calibre 38		100.000
2 Aparatos Telefónicos	" 10.000	20.000

	SUMAN	" 252.000

MOISES CARRASCO JIMENEZ		
1 Escopeta "Remington" Calibre 20		
No. P240150k		" 255.800

	SUMAN	" 255.800

JUAN ALEJANDRO VICUÑA ABAD		
10 Escopetas calibre 16 Nac. 2.000		" 200.000
1 Bicicleta de paseo color verde		60.000

	SUMAN	" 260.000

LUIS ANIBAL OROZCO IGUASNA		
11 Revólveres Italianos	\$ 20.000	\$ 220.000
2 Sillones Amarillos	" 12.500	" 25.000

	SUMAN	" 245.000
JORGE EDUARDO OROZCO LARA		*****
2 Revólveres Cal. 38 Nac.	" 100.000	" 200.000
1 Escritorio de madera 4 gavetas		" 38.000

1 Mesa pequeña de madera	" 5,000

SUMAN	" 243,000
	=====

TOTAL APORTE EN ESPECIES \$ 1'513,000

El avalúo de todos estos bienes ha sido efectuado por todos los socios y las cantidades que constan son también aceptadas por todos ellos.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Dr. Marco Fernando Ruiz C.- Mat. No. 153 C.A.Ch.- (Hasta aquí la minuta).- La minuta anterior, fielmente transcrita, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En testimonio del otorgamiento al que procede el señor compareciente, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este escritura, se ratifica, acepta su tenor y la firma, en unidad de acto, consigno el Notario que le dá lectura en alta voz. Doy fe. - (firmado) L. Enriquez.- 17-0031543-3.- El Notario, Raúl Dávalos M.-"

DOCUMENTOS HABILITANTES:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



En cumplimiento a los Estatutos de la Cia. Unicos Especializados en Guardiania Privada " UNICEPRI ", y Segun Acta de la Junta de Socios celebrada el DIEZ Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; extiendo el Nombramiento de Gerente General de la Cia. Al Sr. Tcncl (sp) LEOPOLDO ANIPAL ENRIQUEZ VERGARA, con C.I." N° 170031543-3.-"

Richamba, 19 de Mayo de 1.993

REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL CHILENO
SALVADOR ALFREDO CARRASCO AL DIA ESTIMADA SRA. M. DE CARRASCO
-LA CUAZCA DE SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 1910.
Sr. Edgardo Carlos Carrasco J.
Lote de 88 m. de fondo - \$ 800. Se paga en la Caja de Pensiones
PRESIDENTE DE LA Cia.



Acepto el nombramiento de Gerente de la Cía. Itda. de Seguridad " UNICEFÍ ", y prometo trabajar incansablemente por el bien de la Empresa.-

Leopoldo Enríquez V.
Tenel. (sp)

OFFICINA N° 170031543-3 LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha el Nombramiento que intercede en el Registro Mercantil con el Número 54, anotado bajo el Número 2331 del Repertorio. - Riohacha, a 31 de Mayo de 1.993.

THE RESPIRATOR.

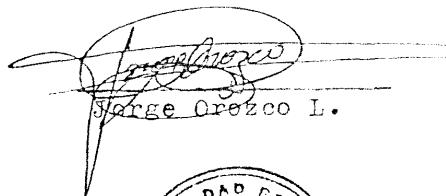
Ab. Puerto Vallarta

CERTIFICADO:

El suscrito secretario de la Cia. de Seguridad "UNICEPRI" Cia. Ltda. certifica que es fiel copia, del original del nombramiento.

Riobamba, 28 de Junio de 1.994

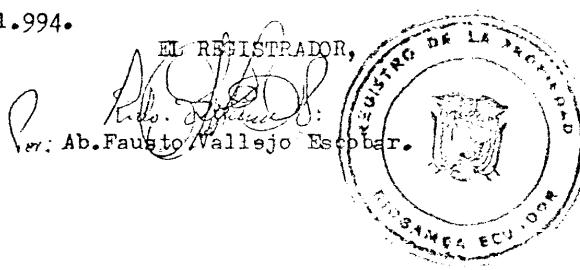
EL SECRETARIO


Jorge Orezco L.



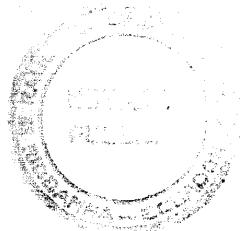
OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

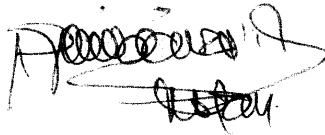
CERTIFICO: Que el Nombramiento constante de la xerox copia que antecede se halla inscrito en el Registro Mercantil con el Número 54; anotado bajo el Número 2.331, con fecha 31 de Mayo de 1.993.- Riobamba, a 28 de Junio de 1.994.


Ab. Fausto Vallejo Escobar.



Yo otorgó ante mi, y en su testimonio confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Riobamba, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.




Notaria Primera

NOTARIA PRIMERA

RA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON.- La escritura que antecede, ha sido legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Ambato, mediante Resolución Número 94.5.1.1.107, de fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Por disposición de la misma, se ha procedido a tomar nota al respecto, tanto al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de veinte y nueve de Julio del presente año, como de la matriz de constitución de la Compañía, de veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y tres, ambas constantes en el Registro a mi cargo.

Riobamba, a 30 de Agosto de 1.994



OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en este oficio la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que antecede, Conjuntamente con la Resolución N° 94.5.1.1.107 de la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil con el Número 113; anotado bajo el Número 4.669.- Riobamba, a 1 de Septiembre de 1.994.

~~Ab. Fausto Vallejo Sobar~~